

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 13-298902- -3	FECHA: 2014-12-10 14:04:11
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD	FOLIOS: 3
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
JOSE WILLIAM MARTINEZ MOLINA

Asunto: Radicación: 13-298902- -3
 Trámite: 3
 Evento: 1
 Actuación: 519
 Oficio: 15231
 Folios: 3

Patente de Invención				Patente de Modelo de Utilidad	X
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 13-298902-00000-0000	23/diciembre/2013
Reivindicaciones:	Rad. N° 13-298902-00000-0000	23/diciembre/2013
Dibujos:	Rad. N° 13-298902-00000-0000	23/diciembre/2013

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 y 2.

Título de la solicitud: “Equipo para el grabado de pedrería sintética y/o natural”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en suministrar un equipo que permita la inserción de elementos tales como pedrería, joyería y otro tipo de elementos similares sobre telas o prendas de vestir, y que sea más rápido y eficiente que los métodos convencionales.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio plantea proporcionar un equipo con una mesa de impresión, una placa guía y una serie de mecanismos que permiten la vibración y desplazamiento de una tolva.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): D 06 Q 1/10.

3 . De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 2 esta descrita completamente como una serie de ventajas y efectos técnicos llevados a cabo por un sistema electrónico, y por lo tanto no constituye ninguna característica técnica tangible que permita definir correctamente la invención y diferenciarla adecuadamente del estado de la técnica. Se sugiere omitirla o reescribirla con las características técnicas tangibles que permiten llevar a cabo dichos resultados.

Descripción (Art 28 D 486)

Los dibujos presentados por el señor solicitante no son claros y no sirven de apoyo para comprender cuáles son los elementos, ni cómo la relación entre los mismos diferencian la invención frente al estado de la técnica. Al respecto debe aclararse que, según se observa en la GUÍA PARA EXAMEN DE SOLICITUDES DE PATENTE DE INVENCION Y MODELO DE UTILIDAD (Pág. 95 a 97), "Es oportuno aclarar que la finalidad principal de los dibujos o figuras y representaciones gráficas es servir de apoyo para el entendimiento de la invención y del objeto reivindicado."

Las gráficas, los esquemas de las etapas de un procedimiento y los diagramas son considerados dibujos. Los dibujos deben tener las siguientes características:

- Deben tener una relación directa con la descripción.
- Deben permitir visualizar las formas de ejecución descritas.
- La relación entre la descripción y los dibujos se debe hacer por medio de signos o números de referencia, que se encuentren en ambos elementos (descripción y dibujos) y guarden una correspondencia. Todos los números de referencia enunciados en la descripción deben aparecer en los dibujos.
- No deben aparecer símbolos o números no mencionados en la descripción.
- Si dentro de la descripción han sido mencionadas algunas figuras necesariamente deben estar incluidas. Por lo tanto, no deben incluirse figuras o dibujos que no han sido descritos.

- Deben estar enumerados individual y consecutivamente, e independientemente de la numeración de las hojas. Deben ser elaborados siguiendo las reglas del dibujo técnico, deben estar realizados en líneas y trazos duraderos, negros, suficientemente densos y bien delimitados. No deben ser realizados a mano alzada.
- Los dibujos no contendrán texto o letreros. Con excepción de una palabra o palabras aisladas cuando sea absolutamente indispensable como: "agua", "cerrado", "corte según AB", etc. y en el caso de circuitos eléctricos, diagramas de instalaciones esquemáticas, diagramas de flujo, algunas palabras claves indispensables para su comprensión.
- Los dibujos deberán presentarse en hojas del tamaño idéntico al del resto de la documentación de la solicitud por una sola cara y sin la inclusión de marcos en su contorno.
- Los cortes transversales se indicarán mediante líneas oblicuas que no obstaculicen la lectura de los signos de referencia y de las líneas principales.
- Los cortes deben indicarse mediante rayados (para las partes macizas) y espacios blancos

Se sugiere presentar nuevamente las figuras, siguiendo las recomendaciones anteriores.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud, es decir 23 de diciembre de 2013, y no se encontraron documentos que anticipen la invención de la solicitud en su totalidad.

El documento más cercano al de la solicitud es el documento US3352311 publicado el 14 de noviembre de 1967, el cual divulga una mesa limpiadora de joyería que tiene un receptáculo extraíble colocado en una bandeja flotante y un vibrador accionado por un motor conectado a la bandeja. La diferencia entre dicho documento y la solicitud, es la inclusión del piñón y la cremallera que permite un movimiento longitudinal del eje de transmisión de la tolva o receptáculo.

5. Conclusión

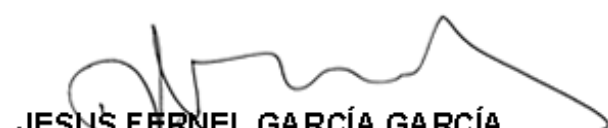
Los requisitos de patentabilidad de las actuales reivindicaciones independientes 1, 18 y 20, al igual que sus reivindicaciones dependientes, no se encuentran afectados. Sin embargo, se requiere que la solicitante haga las correcciones o aclaraciones necesarias a las objeciones realizadas en el numeral 4 del presente requerimiento para continuar su trámite.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de treinta (30) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JESÚS FERNEL GARCÍA GARCÍA
Director de Nuevas Creaciones (E)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-12-16

Elaboró: Julian Felipe Mora Nova
Revisó: Sonia Andrea Díaz Pirazan